MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO
Cerro Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION Nº: 21 /2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA A&G BIENES Y SERVICIOS PARA LA "COMPRA DE RIPIO" - CORRESPONDIENTES A LA LICITACION CONTRATACION DIRECTA Nº 003/2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

1ro de Marzo, 12 de Marzo de 2020.

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 12 de Marzo de 2020, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 08/2020 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y--*

Que, el CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC) del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 expresa:
Art. 6°.- Conformación y funcionamiento: Cada Convocante deberá establecer una dependencia que desempeñe las funciones de Unidad Operativa de Contratación (UOC). Las Convocantes podrán contar con varias Unidades Operativas de Contratación (UOC) por especialidad, razones geográficas u otras necesidades de organización. La creación, supresión o modificación de cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por las respectivas Convocantes, informando además el nombre y dirección electrónica de las personas responsables, conforme a la reglamentación que se emita al respecto. La estructura y dependencias de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), serán definidas por cada Convocante, atendiendo a los principios generales de contratación pública y a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá requerir que las personas que se desempeñen en las Unidades Operativas de Contratación (UOC), cuenten con la formación y acreditación en las habilidades que resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones.
Art. 7°.- Funciones: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contratación Públicas.*

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **A&G BIENES Y SERVICIOS** .---

Carlos Miguel Giménez Rojas

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARIA ·

Jorge Agripo Arriola
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley Nº 2051/2003** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **A&G BIENES Y SERVICIOS** por un un Monto Mínimo: 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) y un Monto Máximo: 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido para la "**COMPRA DE RIPIO**" correspondiente a la Licitación Contratación Directa **Nº 003/2020; y**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: **APROBAR** la adjudicación a la firma A&G BIENES Y SERVICIOS con RUC: 3670900-9 correspondiente a la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 003/2020, **"COMPRA DE RIPIO"** representada por la **SRA. MARIA ANTONELLA GODOY** para por un un Monto Mínimo: 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido y un Monto Máximo: 160.000.000 (ciento sesenta millones de guaraníes) I.V.A. incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO · SECRETARÍA ·

JORGE AGUERO ARRIOLA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner